

SECRETARIA: Señora Jueza, pasó el proceso EJECUTIVO radicado bajo el número 2022-00102-00 al Despacho informándole que está pendiente para fijar fecha de audiencia, teniendo en cuenta que en fecha anterior no fue posible realizarla por aplazamiento de la parte demandada. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú, octubre 24 de 2023

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU- SUCRE
Santiago de Tolú, Veinticuatro (24) de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023)

EJECUTIVO
RADICADO 2022- 00102-00

Asunto. Auto fija fecha audiencia

En atención a la nota de secretaría precedente y teniendo en cuenta que el día 11 de Septiembre de 2023 fecha señalada para la audiencia no se pudo llevar a cabo la misma por venir presentada una solicitud de aplazamiento por parte del apoderado del demandado razón por la cual, esta Unidad judicial considera pertinente señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., previendo lo dispuesto en el artículo 372 numeral 3 inciso 2 del C.G.P., por lo que se procederá de conformidad con lo antes señalado

RESUELVE

PRIMERO. Fíjese como fecha y hora para la celebración de la diligencia consagrada en los artículos 372 y 373 del C.G.P., el día 20 de febrero de 2024 a las 9:30 A.M.

La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual el día antes de la diligencia se estará enviando el link a las partes para el correspondiente enlace.

SEGUNDO. Prevengase a las partes que en caso de inasistencia a la presente diligencia se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 372 del CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **186a7f10aad05cf3ed9158461d0bd50e565cc7fa4f7659c7ac8a31b04e155a4**

Documento generado en 24/10/2023 02:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>